

## CHOQUEQUIRAO, A PROPOSITO DE LA TRIBUTACION MINERA

Jorge Luis González Angulo  
Abogado por la PUCP

*En las estribaciones del nevado Salkantay, ubicado en la provincia de La Convención, del departamento del Cusco, en Perú, se encuentra el sitio arqueológico de Choquequirao. Su nombre proviene de dos vocablos quechuas: CHUQUI que significa oro, y K'iraw que significa cuna, refiriendo probablemente a un lugar - cuna de oro-, en dónde sus pobladores eran especialistas en trabajar el precioso metal utilizado en cuidados objetos que engalanaban a los pobladores incaicos y sus edificaciones como muestra de poder y abolengo.*

El oro, cuyo color se asemeja al Sol, era utilizado por los Incas para representar al Inti - su mayor deidad-. Además del reluciente metal, también utilizaron otros metales como la plata y el cobre, así como piedras preciosas y semipreciosas, para elaborar finos y delicados objetos como tocados y colgantijos, estatuillas de tamaños y usos diversos, hilados adheridos a las telas, así como piezas toscas y herramientas utilizadas para cortar, golpear o labrar.

Las crónicas escritas no dejan claro cuál fue el “valor” asignado por los Incas a estos metales y piedras, ni el valor que tenían los lugares en dónde los trabajaban o minaban, menos hacen referencia al beneficio obtenido por su intercambio (trueque). Sin embargo, considerando el destino y uso que les dieron los pobladores incaicos en la vida cotidiana a estos objetos, podemos apreciar que su valor estaría vinculado a su capacidad de “resplandor”, que no es otra cosa que aquella luz que arroja o despiden el Sol u otro cuerpo luminoso. Entonces, el objeto que tenga la mayor capacidad de resplandecer, será destinado a la más alta jerarquía, como fue con el culto al dios Sol - Inti.

Asumimos, pues, que es la acción humana la que le da valor a los bienes y servicios, los que son por naturaleza escasos y no están disponibles para todos todo el tiempo, parafraseando al profesor Alberto Benegas Lynch (h).

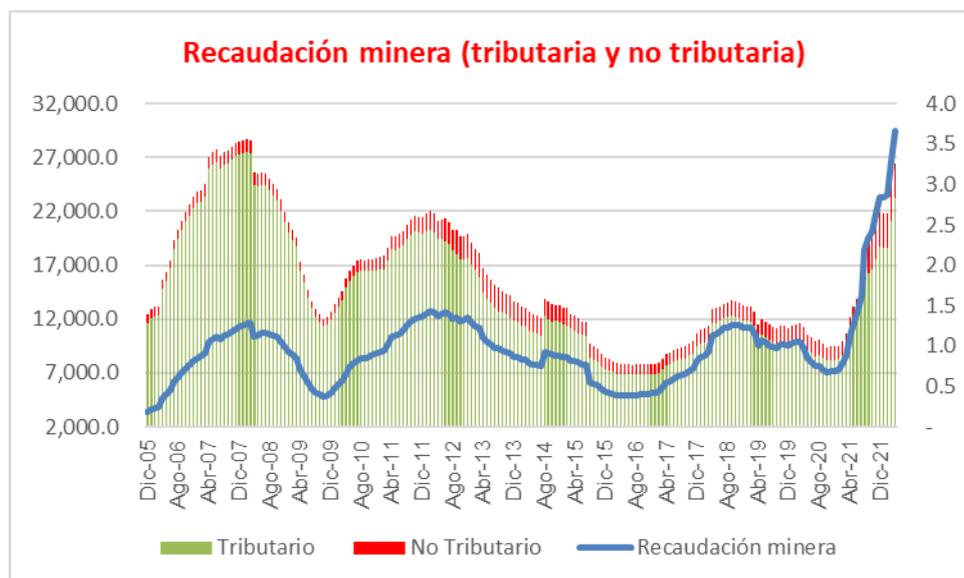
Así, la apreciación que tengamos de los bienes o de los servicios, sea por escasez o jerarquía<sup>1</sup>, incrementará o no su valor, lo cual determinará la obtención de ganancias o pérdidas. Entonces, quienes realicen actividades económicas cuya jerarquía se

---

<sup>1</sup> La jerarquía hace que podamos diferenciar el valor que tendrían en el mercado el oro y la plata, ya que en esencia, son lo mismo: metales. La teoría del valor de la escuela austriaca reconoce el valor subjetivo de los bienes. Para esta escuela, el valor de una mercancía no depende de sus características ni del esfuerzo o coste requerido para producirlo, sino de la utilidad que brinda al individuo. De otro lado, para la teoría del Valor Trabajo tenemos dos corrientes diferentes. Una, la teoría económica clásica de Smith y Ricardo, que postulan que el valor está en función del trabajo y el mercado. Otra, el marxismo, que postula que el valor está en función del trabajo socialmente necesario para producir el bien o servicio y no del mercado.

incrementalmente les permite gozar de mayores márgenes en sus ingresos, obteniendo ganancias extraordinarias. En cambio, quienes vean un detrimento en la jerarquía de los bienes que transan, verán ensombrecer sus ingresos y obtendrán pérdidas. Ante esta situación determinada por la mano invisible del mercado y por alguna intromisión indebida del estado, nos preguntamos si, como enseña la escritura, cuando gozamos de siete años de bonanza que engordan al ganado y hacen germinar los campos, los beneficios extraordinarios obtenidos durante este periodo son para festinarlos o para, prudentemente, reservarlos para los tiempos grises que más temprano que tarde aparecerán.

Mucho se está discutiendo sobre la conveniencia de incrementar los impuestos y aportaciones de la actividad minera ante el resplandor de los precios extraordinarios que tienen en el mercado, modificando el régimen tributario actual que es flexible a las variaciones extraordinarias permitiendo que el estado perciba mayores ingresos cuando las cosas “vayan mejor”. Así lo evidenciamos en el cuadro siguiente:



Fuente: Datos propios extraídos de SUNAT del Eco. Luis Alberto Arias Minaya.

Dicen los entendidos que la posibilidad de incrementar la carga tributaria de las empresas mineras “tiene espacio” en comparación de la imposición que tienen en otros países competidores, como lo son Chile y Australia, llegando a mencionar que un conjunto de expertos internacionales a los que el país ha recurrido coinciden con esta opinión.

Tuve la oportunidad de comentar ante la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República el proyecto de Ley N°0583/2021-PE, Ley que delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica<sup>2</sup>. En aquella ocasión, el entonces Ministro de Economía

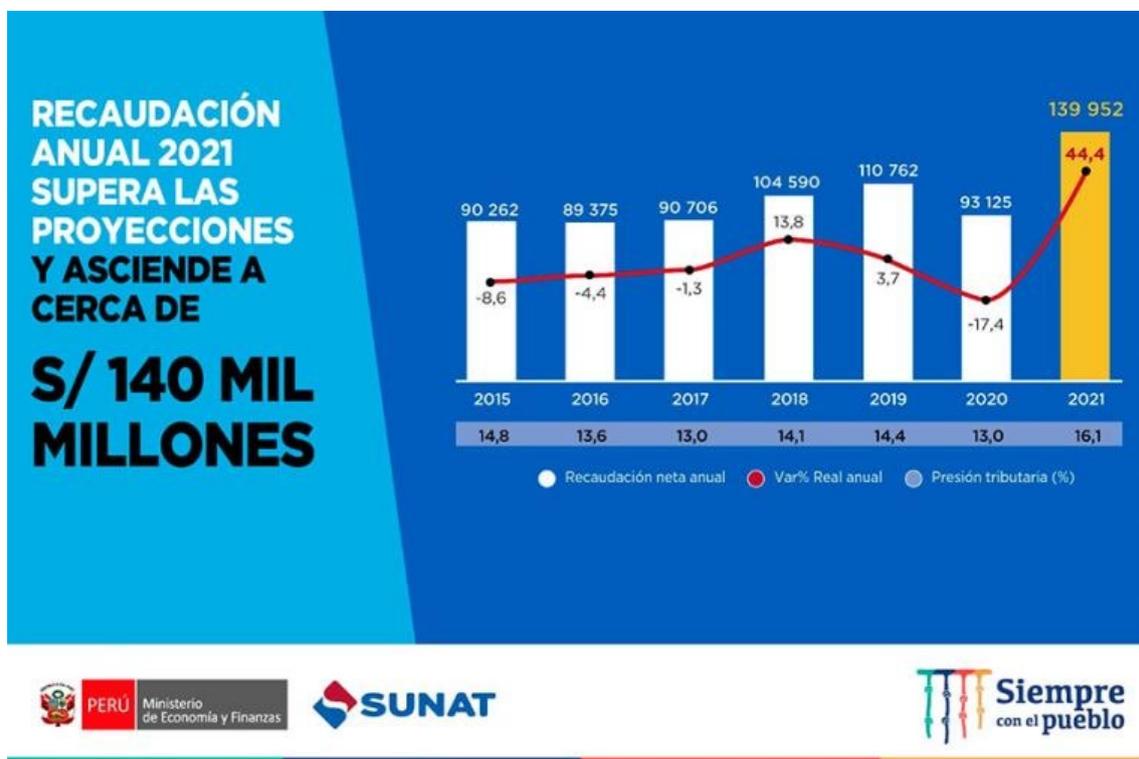
<sup>2</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NDk1MQ==/pdf/08-11-21-CARTA%20S-N%C3%9AM--JORGE%20GONZ%C3%81LES%20ANGULO-RU-720196>

presentó como objetivo de la delegación de facultades legislativas un conjunto de normas dirigidas a:

- Fortalecer la política fiscal y tributaria, a fin de generar los ingresos necesarios para mejorar la educación y salud pública, el acceso al agua, la conectividad rural y el apoyo a la agricultura.
- Aumentar la competitividad y transparencia del sistema financiero, con un enfoque en la inclusión financiera y la digitalización.
- Apoyar el proceso de reactivación económica impulsando la inversión pública y privada, mejorando los mecanismos de gestión de proyectos y de contratación.

También, el Ministro de Economía centró su atención en la insuficiente medida de la presión tributaria en relación del PBI del país, mencionando que: "Nos dijo Josep Borrell, alto comisionado de la Unión Europea: Con esta presión tributaria que tienen no hay posibilidad de desarrollo".

El porcentaje de la presión tributaria a la que aludió la autoridad se grafica conforme a los reportes de la SUNAT<sup>3</sup> de la manera siguiente:



<sup>3</sup> Para revisar el Informe 2019 y 2020:

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2019.pdf>

<https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2020.pdf>

Cabe precisar que, en la presentación del Ministro, el porcentaje de presión tributaria mostrado comparaba los ejercicios 2019 con el 2020, en la que la actividad económica estuvo duramente golpeada por la pandemia originada por el Covid-19. Sin embargo, el gobierno ya tenía cifras del 2021 con las que podía prever un incremento en la recaudación, principalmente, por los mayores aportes de las empresas mineras como en los hechos ocurrió.

La mala noticia, conforme al cuadro y si cabe el término, es que estamos gozando de un periodo extraordinario de engorde de nuestros ganados y de productividad de nuestros campos, en el que siguiendo a la prudencia nos debería llevar a realizar inversiones que nos permitan mantener esa presión tributaria y, como consecuencia de esta inversión, tener una mejor recaudación en el tiempo. Esto no quiere decir que incrementar los recursos fiscales suponga esconder o aceptar la ineficiencia en el gasto a nivel gubernamental, ni tampoco la necesidad urgente de una reforma del Estado que suponga uno de menor tamaño con mejores servicios a los ciudadanos. Tampoco evade la necesidad de eliminar exoneraciones y tender a formalizar la actividad económica del país.

Cualquiera sea la opción del gobierno, la presión tributaria debe ser soportable y no debe representar escollos al libre desarrollo y desenvolvimiento de la actividad empresarial conforme al mandato constitucional, garantizando que la búsqueda de mayores ingresos no represente una regresión de los mismos<sup>4</sup>.

Precisamos que la propuesta planteada por el entonces Ministro para ganar en progresividad y transparencia, respetando la naturaleza de los ingresos y la competitividad del sector, fue la siguiente:

- Regalía Minera: Incrementar el porcentaje mínimo que se aplica sobre las ventas (actualmente 1%).
- Regalía Minera e Impuesto Especial a la Minería: Incrementar las tasas para los tramos más altos de margen operativo, considerando que tienen espacio para hacerlo en función de nuestros competidores (muy pequeño, por cierto).
- Revisar la base imponible y las deducciones de la utilidad operativa.

En esta propuesta, llama la atención que no se haya considerado medidas para resolver el alto grado de conflictividad y la tramitología que sufre la actividad minera en el país, derivado del exceso y de la falta de una adecuada regulación. Sólo busca incrementar la base de referencia para calcular la Regalía Minera y el Impuesto Especial a la Minería; así como incrementar la tasa sin señalar a cuánto (¿?). Queda claro que ambas medidas son recaudatorias y deben estar comparadas con las tasas que vienen ya siendo aplicadas en el Perú y a las tasas aplicadas a la inversión minera

---

<sup>4</sup> Considerando la curva de Laffer, hay un óptimo de recaudación que va entre la tasa 0% y la de 100%. En estos dos escenarios, la recaudación será nula ya que, en la primera, las personas no aportarán porque no le deben nada al fisco, mientras que en el segundo supuesto, las personas tampoco aportan porque de hacerlo serán esclavizados.

en los países con los que competimos, de tal suerte que mantengamos la competitividad y el nivel de atracción de inversiones necesarios para el desarrollo económico del sector como lo permite la ley actual.

Adicionalmente, se estaría buscando la posibilidad de modificar en un 2% adicional la tasa del Impuesto a la Renta de las empresas que hayan suscrito Convenios de Estabilidad Jurídica distintos al sector Minería, lo cual podría ser logrado mediante el trato directo con las empresas involucradas.

## **CONCLUSION**

A manera de conclusión podemos afirmar que estamos ante un nuevo ciclo de beneficios extraordinarios en el sector minero Esperemos que el resplandor generado no ciegue al gobierno.